



**"2021, Año de la Independencia"**

**OFICIO SGC/DADE/1416/2021.**

**Asunto:** Respuesta requerimiento auditoría DAIA/2021/01

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2021.

**Lic. Manuel Díaz Infante Gómez**

Director General de Auditoría

Presente

Hago referencia al oficio CSCJN/DGA/DAIA/1323/2021 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual hace llegar a esta Dirección General, los resultados de la auditoría número DAIA/2021/01 "Procesos de adjudicación durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)".

Sobre el particular, por instrucciones del Director General, Lic. Omar García Morales, me permito informarle lo siguiente:

Recomendaciones preventivas:

*P1.1 Que la Dirección General de Recursos Materiales adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, que aseguren que en todos los casos las solicitudes de adquisición cuenten con los dictámenes de procedencia administrativa, técnico de procedencia y de suficiencia presupuestal requeridos para la adquisición de bienes y contratación de servicios no programados en el Programa Anual de Necesidades, a fin de que se acredite la, procedencia de la adquisición de bienes o contratación de servicios, su alineamiento con los Programas Anuales de Trabajo y la razonabilidad administrativa que garantice el uso adecuado de los recursos públicos disponibles.*

*P1.2 Que la Dirección General de Recursos Materiales adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que en todos los procedimientos de adquisición de bienes se elaboren los dictámenes de inexistencias en el almacén o que señalen que los bienes existentes no cumplen con los requerimientos de la unidad solicitante, a fin de que no adquieran artículos disponibles en él, a fin de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos presupuestales y materiales con los que cuente la Suprema Corte.*

Al respecto me permito reiterar lo manifestado en el oficio SGC/DADE/1014/2021, en el sentido de que las omisiones respecto de la elaboración e integración en el expediente de contratación del Dictamen de Procedencia Administrativa y/o el Dictamen de inexistencia en el almacén, se debió a la situación de contingencia que se vivió durante el periodo revisado, lo cual generó que se llevaran por primera vez, procedimientos de contratación a distancia, con condiciones



complicadas en el mercado y con la urgencia de contar con insumos para atender la emergencia sanitaria.

Sin embargo, esta Dirección General considera que tiene los mecanismos de control eficientes y suficientes para que invariablemente el expediente de contratación, para los casos que así se requiera, cuenten tanto con el Dictamen de Procedencia Administrativa, como con el Dictamen de inexistencia del almacén. En ese sentido, el formato de punto de acuerdo que se utiliza en la Subdirección General de Contrataciones, considera un apartado específico para determinar si la solicitud de compra de bienes o la contratación de servicio se encuentra considerada en el PANE, así como un apartado para el Dictamen de inexistencia del almacén en el caso de compra de bienes, tal como se muestra en los siguientes ejemplos:

**IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PANE 2021**

La presente contratación está contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2021, contando con la suficiencia presupuestal en la partida 33501 "Estudios e investigaciones", en la Unidad Responsable 21410910S0010001 DGDH, centro de coste 182 y se cuenta con recursos presupuestales suficientes según reporte de SIA del 24 de mayo de 2021. Para dar cumplimiento al artículo 35 del AGA XIV/2019 (Anexo 3)

**V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021**

		Contemplado	
		SÍ	NO
Unidad responsable		Partida(s) Presupuestaria(s)	
21310935S0010001	Dirección General de Servicios Médicos	25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos

Asimismo, se aclara que dicho requerimiento se encuentra previsto en el PANE 2021, y su adquisición resulta imprescindible a fin de contar con todos los insumos necesarios a fin de coadyuvar al cumplimiento de la estrategia de la Dirección General de Servicios Médicos para hacer frente a la contingencia del Coronavirus COVID-19.

Conforme al reporte de SIA de fecha 23 de febrero de 2021 se cuenta con los recursos suficientes para atender el requerimiento.

**VI. CONFIRMACIÓN DE EXISTENCIA EN ALMACÉN Anexo 2**

En cumplimiento de los artículos 13 fracción VIII y 31 párrafo tercero del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, **no se cuenta con existencia** en el Almacén General, conforme lo indica la Dirección de Almacenes con el Dictamen de Existencias DEA/2021/021/C recibido el 26 de febrero de 2021.

PWM9T72Lsb1Wg5HP1sI0m67Om2RMobWhizL7h8Ww00=

R1 11WRO4M=



**V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021**

Contemplado	
SÍ	NO

Unidad responsable		Partida(s) Presupuestaria(s)	
21510906S0010001	Modernización y Automatización de Procesos	32701	Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros

Cabe mencionar que el citado requerimiento no se encuentra previsto en el Programa Anual de Necesidades 2021, ya que la necesidad de la contratación de una plataforma para realizar las evaluaciones psicométricas vía remota, se generó con motivo de la contingencia sanitaria, misma que se ha venido prolongando durante el presente año, por lo que para el periodo de julio a diciembre de 2021 se requiere seguir contando con la modalidad de evaluación a distancia que se ha estado realizando a través de la plataforma en cuestión, con el propósito de evitar el contacto físico para cuidar la integridad de los y las candidatas, así como de los servidores y servidoras públicas de este Alto Tribunal.

**VI. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL** **Anexo 2**

Derivado de lo anterior, y una vez que la DGRH realizó la adecuación presupuestal respectiva, con fecha 14 de junio de 2021, la DGRM, a fin de dar cumplimiento al artículo 29 del AGA XIV/2019, emitió el Dictamen de Procedencia Administrativa, para integrar con base a su necesidad el concepto requerido por la DGRH al Programa Anual de Necesidades 2021, por un importe estimado de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), IVA incluido.

Aunado a ello, el *check list* con el que cuenta cada uno de los expedientes de contratación, considera el Dictamen de Existencia en el Almacén y se incluyó el punto referente al Dictamen de Procedencia Administrativa. **(Anexo 1)**

Recomendación correctiva:

*C3.1 Que la Dirección General de Recursos Materiales elabore y difunda el procedimiento para la contratación mínima, a fin de que los servidores públicos adscritos a esa dirección general tengan certeza de las actividades a seguir en ese tipo de adjudicaciones.*

Al respecto me permito informar que se envió, para revisión y comentarios, a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, el proyecto de Procedimiento denominado "Contratación Mínima". **(Anexo 2)**

Por lo antes manifestado, le solicito respetuosamente se tengan por cumplimentadas las recomendaciones antes señaladas

PWM9T72Lsb1Wg5HP1sI0m67Om2RMobWhizL7h8WwR00=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

---

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

PWM9T72Lsb1Wg5HP1siOm67Om2RMobWhizL7h8Wr00=

C.c.p. **Lic. Omar García Morales.**- Director General de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.

LFCV/MRCA